

SANTIAGO, 21 NOV 2011

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DCO)**

**VISTOS**

- a) La Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C. del 17 de Febrero de 1968.
- b) Reglamentación de Tasas y Derechos Aeronáuticos (D.S. AV N° 172 de 1974)
- c) Resolución N° 436 del 14 de Septiembre del 2009, sobre Delegación de Atribuciones.

**CONSIDERANDO**

- a) QUE, "AEROCARDAL LTDA.", opera en distintos Aeropuertos y Aeródromos del país.
- b) QUE solicitó pagar las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque en forma mensual.
- c) QUE, derivado de lo anterior, ésta Dirección General de Aeronáutica Civil ha considerado necesario oficializar el Convenio otorgado por este Departamento Comercial para el pago mensual de las Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque, suscrito entre la Empresa AEROCARDAL LTDA. y esta Institución.

**RESUELVO**

- 1.- Apruébese el Convenio para el Pago de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque de fecha 30 de Septiembre del año 2011, suscrito con "AEROCARDAL LTDA.", que regula la forma y oportunidad para el reintegro de los valores recaudados por concepto de Tasas Aeronáuticas y Derechos de Embarque.
- 2.- El reintegro y pago de dichos valores, se efectuará acorde a lo estipulado en las Cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta del Convenio.
- 3.- Los Antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán archivados en la Sección de Tasas Aeronáuticas del Subdepartamento Comercialización.

Anótese y comuníquese. (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA  
Lo que se transcribe para su conocimiento



**DISTRIBUCIÓN:**

Al dorso

## DISTRIBUCIÓN

- 1.- AEROCARDAL LTDA.
  - 2.- Ap. Chacalluta
  - 3.- Ap. Diego Aracena.
  - 4.- Ad. Desierto de Atacama.
  - 5.- Ad. El Loa.
  - 6.- Ap. Cerro Moreno.
  - 7.- Ap. Mataverí.
  - 8.- Ad. La Florida.
  - 9.- Ap. Carriel Sur.
  - 10.- Ad. Cañal Bajo.
  - 11.- Ad. Maquehue.
  - 12.- Ap. El Tepual.
  - 13.- Ad. Pichoy.
  - 14.- Ad. Balmaceda.
  - 15.- Ap. Cl. Del Campo.
  - 16.- Ap. Arturo Merino Benítez.
  - 17.- DCO., SECRETARIA
  - 18.- DCO., SDCO., TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS (A)
- VIP/MDS/COF/MSP OF. Convenio CDA 21/11/2011